Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Don Ygnacio de Ortega = dijo que entendido el auto que se a hecho notorio a esta m.ª proveido por el S.r Don Fran.co Garaona que se refiere en la Real provis.on emanada por los S.res de Real Cons.o de haz.da para nombrar Recetor en q.n entre los m.s procedidos del serv.o de millones y obedeciendo con la cata m.ª de oido = dijo que por aora es su parecer se suplique de ella ante dhos S.res dando a entender como el ofi.o desta thes.ª esta comprado por Jose Matheos ec.º de m.ª y sobre su asiento y condiciones a abido grabisimos pleitos con los lugares del partido y aora estan pendientes muchos dellos por no querer traer cantidad n.ª a esta villa por allarse mas proxima la de m.ª y asimismo aunque se les cojan diez pers.s de las demas abono desta m.ª no puede ser lo en la mitad de la cantidad que cada año monta este serv.o y era el poner a mas riesgo y perdida la Real haz.da = y asimismo por una de las condiciones de la concesion de millones de las cortes hicieron el año de cinq.ta se proveyo que n.ª capitular fuese nombrado para Recetor ni thes.º de dho serv.o y siempre que n.ª ordene otra cosa esta presto por su p.te de nombrar

Al.º Velez = se conformo con el parecer de Don Gines de Gadea

El L.do Jorge Perez = dijo lo mismo que Don Gines de Gadea

Ant.º Hidalgo de Quintana = dijo que se conforma con el dho por Don Gines de Gadea y en caso